



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2024-MDP-CM

Paracas, 18 de octubre del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de octubre del 2024, el Informe N° 164-2024-MDP-GDEL/SGTSV, de fecha 17 de Julio del 2024, emitido por la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, en el cual remite el **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSPECTOR DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Paracas, es una Institución Pública que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607;

Que, de conformidad con el Numeral 3.2 del inciso 3) del Artículo 81° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se regula sobre las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, señalando como facultad de las Municipalidades Distritales las de: Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC "Reglamento Nacional de Transporte Público de pasajero en vehículos motorizados y no motorizados", que reglamenta la ley N° 27189 "Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Menores", que reglamenta la ley N° 27189 "Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos menores", establece: El presente Reglamento alcanza a las personas jurídicas prestadoras del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres (3) ruedas, motorizados y no motorizados,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

así como a las autoridades competentes y a los conductores de dicho servicio, y en su Cuarta Disposición Complementaria Final, regula sobre la Emisión de normas complementarias, señalando: “La Municipalidad Distrital Competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del Servicio Especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción”;

Que, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSPECTOR DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, tiene como objeto regular la organización, función del Cuerpo de Inspectores de transportes para el Distrito de Paracas, reglamentar el procedimiento de intervención, y está constituido por su objeto, alcance, base legal, definiciones, requisitos para ser inspector, organización de los inspectores, Formación y capacitación del inspector, funciones y atribuciones del Inspector, procedimiento para la intervención, fiscalización y sanción, Acta de control e informe y tres disposiciones complementarias y finales, en tal razón el proyecto de ordenanza se encuadra dentro del marco legal;

Que, conforme establece el Artículo 10° numeral 8 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, corresponde al Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”. Y del análisis del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSPECTOR DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, en donde se define su objeto de regular la organización, función del Cuerpo de Inspectores de transportes para el Distrito de Paracas, reglamentar el procedimiento de intervención, se ha extendido con sus sustentos técnicos y dentro del marco legal regulado por la Ley N° 27972, y el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC;

Que, mediante Informe N° 0550-2024-MDP/GDEL, de fecha 07 de Octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, remite el informe y asimismo solicita opinión legal sobre el PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL REGLAMENTO DEL INSPECTOR DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS;

Que, mediante Informe N° 653-2024-MDP/OGAJ, de fecha 10 de Octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINION, que es PROCEDENTE, la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSPECTOR DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, por lo que debe elevarse al Concejo Municipal para su debate y resolución conforme a sus atribuciones;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, y estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto de **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la aprobación del **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSPECTOR DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARIA**, a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, y a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

B. Borquez
BACH. ING. OMAR ELADIO B. BORQUEZ HUERTAS
ALCALDE